



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION N°: 0323
NEUQUEN,
06 JUN 2011

VISTO:

El Expediente N° OE-3205-H-2011; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 a 04, el señor HUENUL, Claudio G. D.N.I. N° 25.860.596 domiciliado en calle Italia 92 Cinco Saltos Provincia de Río Negro, solicita resarcimiento económico por daño sufrido en la vía pública con el vehículo Fiat Siena modelo 98 patente CBS 165 color blanco al caer bruscamente en pozo cuando intentaba estacionar en calle Chile esquina San Luis de la ciudad de Neuquén;

Que a fs. 05, la Dirección de Atención al Ciudadano toma conocimiento del reclamo (N° 1.138 D.M.A.C./2011) realizado por el Sr. BREZNIW, Valentín quien solicita reparación de una tapa de desagüe pluvial ubicada sobre calle Chile y San Luis;

Que a fs. 06, El señor Secretario de Servicios Urbanos toma conocimiento de las actuaciones y eleva las mismas a la Subsecretaría de Servicios Urbanos para que tome conocimiento e informe al respecto;

Que a fs. 06, vuelta el Director General de Mantenimiento Vial toma conocimiento y remite el Expediente a la Dirección de Obras Viales para evaluar y proceder a la reparación de la alcantarilla;

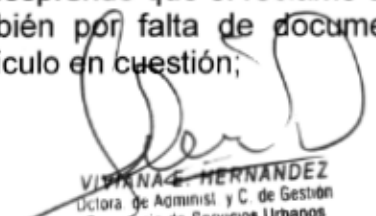
Que a fs. 07, el Director de Obras Viales con fecha 29 de abril de 2011 le informa al Director General de Mantenimiento Vial que se ha tomado intervención y en fecha 06 de abril se procedió a reparar y quedar señalizado el lugar mencionado, habilitándose en fecha 12 de abril del corriente año;

Que la fs. 07, vuelta con fecha 06 de mayo de 2011 el Director General de mantenimiento Vial eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Servicios Urbanos para su conocimiento e intervención;

Que a fs. 08, el Subsecretario de Servicios Urbanos toma conocimiento de lo informado anteriormente y eleva las actuaciones al Sr. Secretario de Servicios Urbanos para tomar conocimiento y prosecución del trámite;

Que a fs. 09, con fecha 16 de mayo de 2011, el Secretario de Servicios Urbanos toma vista el Expediente y lo deriva a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que emita dictamen de legalidad al respecto:

Que fs 10 y 10 vuelta la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 265/11, informa que del análisis de las actuaciones se desprende que el reclamo debe ser desestimado por falta de pruebas como así también por falta de documentación probatoria que acredite la titularidad del vehículo en cuestión;


VIRGINIA HERNANDEZ
Doctora de Administr. y C. de Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS


RESUELVE

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo efectuado por el Sr. HUENUL, Claudio G. -----conforme al Dictamen N° 265/2011 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Artículo 2º) NOTIFICAR legalmente al reclamante a través de la Secretaría de -----Servicios Urbanos.

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a -----la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.-**

ES COPIA FIEL


VIVIANA E. HERNANDEZ
Doctora de Administr. y C. de Gestión
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

FDO.) J.E.VILLAR

